

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de Febrero de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto Informando que el pasado 21 de Febrero del año que cursa, fue devuelto comisorio por Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, diligenciado completamente.

La Secretaria,


MONICA F. ZABALA PUZIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020)

SE INCORPORA a esta encuadernación el Despacho Comisorio N°. 054 devuelto por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término previsto en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído, para los fines de la norma enunciada. Vencido el anterior plazo, vuelva el expediente al despacho para los fines del artículo 444 numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por anotación en el estado #9 del 13 de Marzo de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.
15 Secretarías
